

Nombre  
No.

1445

# 35

14-10-74

Res. Aprobatoria del contrato suscrito entre  
el Estado Dom. y el Instituto de Ayuda al  
Sordo, "Santa Rosa, Inc."



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

28793

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., una porción de terreno con área de 10,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.-B-1-A-1-C-7-H-2-A, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras.

El inmueble donado ha sido evaluado en la suma de RD\$109,000.00 y será destinado por la institución adquiriente a la construcción de su local.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al anexo contrato.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

*Joaquín Balaguer*  
Joaquín Balaguer.

1042

mcps

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO "SANTA ROSA" INC., institución de bien social, establecido de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representado en este acto por los señores MONTEA CONSUELO PEREZ DE PEREZ BERNARD, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Avenida Independencia No.137, de ésta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.3953, serie Ira., con sello hábil, Registro Electoral No.1514517, e ING. PORFIRIO ADOLFO CIACCIO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado y residente en la calle Padre Boil No.22, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.61683, serie Ira., con sello hábil, Registro Electoral No. 1276381, en su calidades de Presidenta y Vice-Presidente respectivamente de dicha institución, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO " SANTA ROSA INC.", quien acepta, a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

..../

Una porción de terreno con una extensión superficial de 10,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 6 Ref. B-1-A-1-6-7-H-2-A, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle en Proyecto; al Este, Resto de la misma parcela y Calle en Proyecto; al Sur, Calle en Proyecto; y al Oeste, Calle en Proyecto.



*MEPA*

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO "SANTA ROSA INC.", tiene un valor de RD\$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS ORO).

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 63-16-23, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: Dicha donación se hace con la condición de que el Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa Inc.", tome a su cargo el traslado de las personas que actualmente ocupan dicho inmueble.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

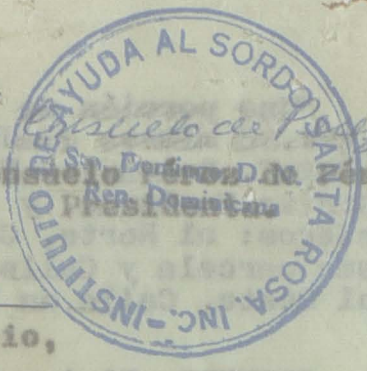
SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*[Signature]*  
Agron, Rafael A. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO "SANTA ROSA INC.":



Maria Consuelo Perez de Perez Bernard, Presidenta



Ing. Porfirio Adolfo Ciaccio, Vice-Presidente.

995/10

YO, DR. NENEGLIO VEGA B., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, MARIA CONSUELO PEREZ DE PEREZ BERNARD e ING. PORFIRIO ADOLFO CIA CCIO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de Junio del año (1974).

Dr. NeneGLIO Vega B., Abogado-Notario Público.



Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTR DE FECHA  
FOR

Handwritten signature and date 27/6/74

Handwritten signature

Administrador General de Bienes Nacionales.

FOR EL INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO SANTA ROSA INC.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., de fecha 27 de junio de 1974.-

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., por los señores María Consuelo Pérez de Pérez Bernard y el Ing. Porfirio Adolfo Ciaccio, Presidenta y Vicepresidente respectivamente, por medio del cual el primero ~~traspasa al segundo~~ a título de donación una porción de terreno con área de 10,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela - No.6-Ref.-B-I-A-I-C-7-H-2-A, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras, por la suma de RD\$199,000.00, que copiado a la letra dice así:

00180

Santo Domingo de Guzmán D.N.,  
8 de Octubre de 1974

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.287-93 de fecha 7 de octubre del año en curso, y de la Resolución del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., una porción de terreno con área de 10,900.00 metros cuadrados y sus mejoras con un valor de \$109.000.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

mc.

00179

Santo Domingo de Guzmán D.N.,  
8 de Octubre de 1974

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el Contrato adjunto por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., una porción de terreno con área de 10,900.00 metros cuadrados y sus mejoras con un valor de RD\$109,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

HC.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., de fecha 27 de junio de 1974.-

## RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de donación suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. - Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y el Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., por los señores María Consuelo Pérez de Pérez Bernard y el Ing. Porfirio Adolfo Ciaccio, Presidenta y Vicepresidente respectivamente, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de donación una porción de terreno con área de 10,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.-B-I-A-I-C-7-H-2-A, del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional y sus mejoras, por la suma de \$109,000.00, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 26 de junio de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO "SANTA ROSA" INC., institución de bien social, establecido de acuerdo con las leyes de la República, con su domicilio social en esta ciudad, debidamente representado en este acto por los señores MARIA CONSUELO PEREZ DE PEREZ BERNARD, dominicana, mayor de edad, casada, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la Avenida Independencia No.137, de ésta ciudad, portadora de la cédula de identificación personal No.3953, serie lra., con sello hábil, Registro Electoral No.1514517, e ING. PORFIRIO ADOLFO CIACCIO, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, domiciliado y residente en la calle Padre Boil No.22, de ésta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.61683, serie lra., con sello hábil, Registro Electoral No.----

por LEGISLATURA Ord. DE 19  
REGISTRADA AL No. 41  
en el folio 1 del libro letra A  
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos rotados por el Senado  
Y consta de tres  
hojas escritas en márgenes a razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 8 de Oct. 1924  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Arpb. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc.-

PAG.

2

1276381, en su calidades de Presidenta y Vicepresidente respectivamente de dicha institución, se ha convenido y pactado el siguiente -----

## CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por Órgano de su representante, CEDE Y TRANSFIERE, en calidad de DONACION, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO "SANTA ROSA" INC. , quien acepta, a través de sus representantes, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con una extensión superficial de ----- 10,900.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.6-Ref.B-I-A-I-C-7-H-2-A, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, dentro de los siguientes linderos: al Norte, Calle en Proyecto; al Este, Resto de la misma Parcela y calle en Proyecto; al Sur, Calle en Proyecto y al Oeste Calle en Proyecto."

SEGUNDO: El inmueble que por medio del presente contrato DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO "SANTA ROSA" INC., tiene un valor de RD\$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS ORO).-----

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.63-1623, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

CUARTO: Dicha donación se hace con la condición de que el Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa Inc.", tome a su cargo el traslado de las personas que actualmente ocupan dicho inmueble. -----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.---

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). -----

CONGRESO NACIONAL

ASISTENTE DE SECRETARÍA DE OFICINAS DEL SENADO

2<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19 74  
REGISTRADA AL No. 41  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de tres  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales  
Santo Domingo, 21 de Oct. 19 74  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Res. Arpob. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Ayuda al Sordo Santa Rosa Inc.** PAG. 3

POR EL ESTADO DOMINICANO:

**Agron. Rafael H. Rivas,**  
**Administrador General de Bienes Nacionales,**

POR EL INSTITUTO DE AYUDA AL SORDO "SANTA ROSA" INC. :

**María Consuelo Pérez de Pérez Bernard,**  
**Presidenta.**

**Ing. Porfirio Adolfo Ciaccio**  
**Vicepresidente.**

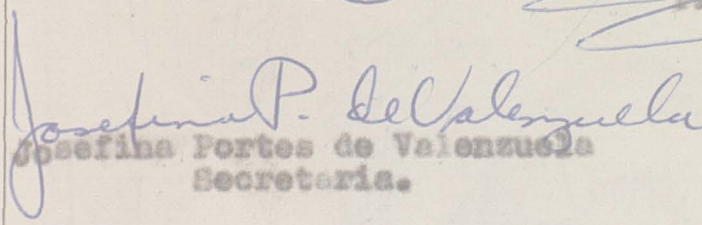
YO, DR. WENCESLAO VEGA B. Abogado Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí -- comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, MARIA CONSUELO PEREZ DE PEREZ BERNARD e INC. PORFIRIO ADOLFO CIACCIO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus -- actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En -- Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de Junio del año (1974).

**Dr. Wenceslao Vega B.**  
**Abogado Notario Público.**

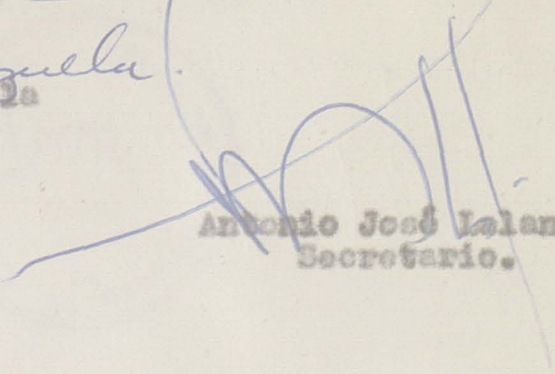
DADA en la Sala de Sesiones del Senado de la República, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la -- Restauración.



**Dr. Adriano A. Uribe Silva**  
**Presidente.**



**Josefina P. de Valenzuela**  
**Josefina Portes de Valenzuela**  
**Secretaria.**



**Antonio José Lalane**  
**Secretario.**

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

LEGISLATURA Ord. DE 19  
REGISTRADA AL No. 41  
en el folio ... del libro letra ...  
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de ...  
hojas escritas en máquinas e razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, ... 19 74  
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
10 de octubre de 1974

000687

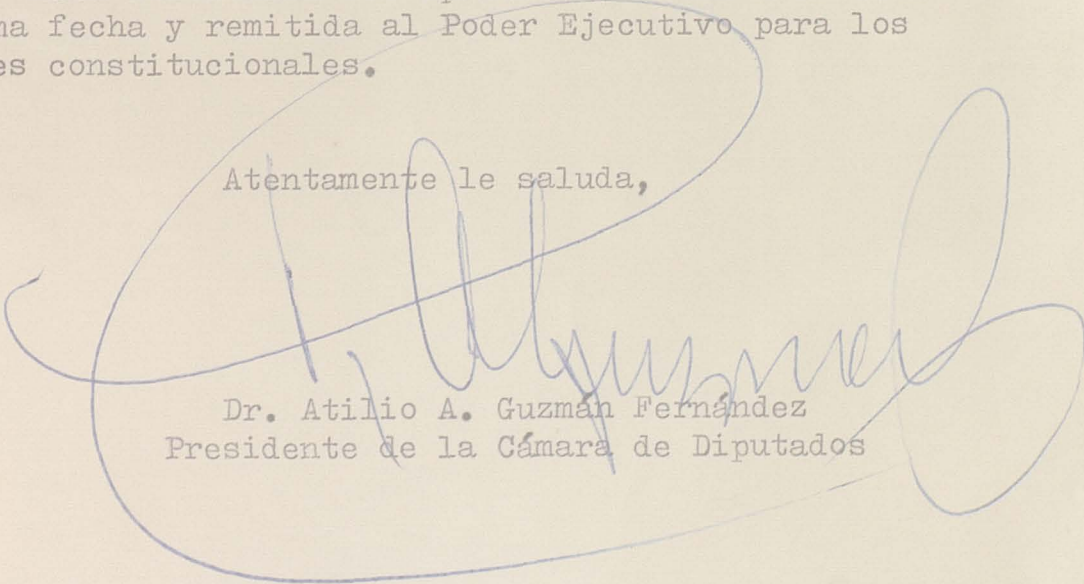
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00179 de fecha 8 de octubre de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., una porción de terreno con área de 10,900.00 metros cuadrados y sus mejoras con un valor de RD\$109,000.00

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
10 de octubre de 1974

000687

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00179 de fecha 8 de octubre de 1974, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de donación en favor del Instituto de Ayuda al Sordo "Santa Rosa" Inc., una porción de terreno con afea de 10,900.00 metros cuadrados y sus mejoras con un valor de RD\$109,000.00

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 29878

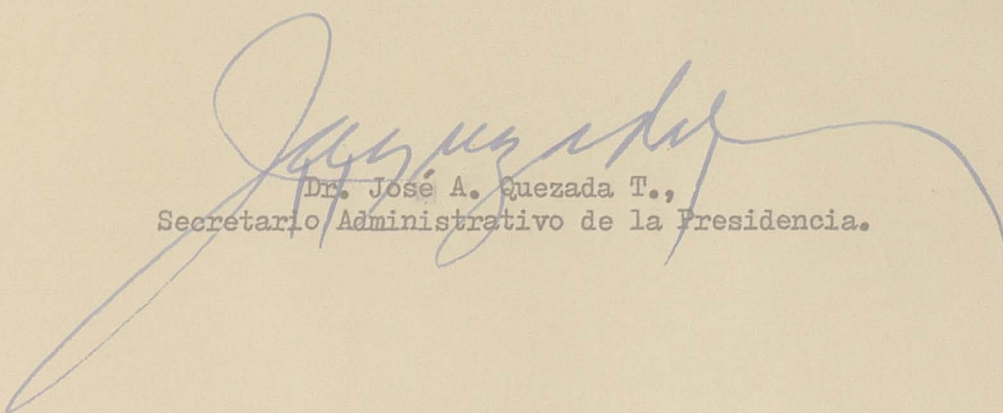
15 OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de donación, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Ayuda al Sordo Santa Rosa, Inc., ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 35.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.JAQT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Fóms

29878

15 OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de donación, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Ayuda al Sordo Santa Rosa, Inc., ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 35.-

Atentamente,

Dr. José A. Quereda T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT  
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm. 29878

15 OCT. 1974

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato de donación, suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto de Ayuda al Sordo Santa Rosa, Inc., ha sido promulgada en fecha 14 de octubre del presente año y registrada bajo el No. 35.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JATP  
jed/sg.